**Constancia Secretarial:** El 20 de octubre de 2021, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

## Radicación 2019-01201

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Como quiera que el curador ad lítem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.
- 2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a Jonattan Andrade Santana, quien deberá ser notificado en la dirección carrera 4 No. 19-78, piso 8, de Bogotá, teléfono 3509950 y2833897 y correo electrónico jandrades42@hotmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

wholo Goez 1

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº \_\_69\_\_\_del \_3 DE DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL

Secretario

Firmado Por:

## Aroldo Antonio Goez Medina Juez Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd7d1cd3a57a28e7c2b0110aa2cce8000055e12cfff45c13e9c81eb76e0ef5c**Documento generado en 01/12/2021 12:14:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica